LA FORMACION DEL PROFESORADO EN LA ESPAÑA CONTEMPORANEA

OLEGARIO NEGRIN FAJARDO
Profesor Titular de Historia de la Educación U.N.E.D. MADRID.

1. INTRODUCCION

El tema de la formación del profesorado en España, desde una perspectiva histórica, puede ser enfocado de maneras distintas y se revela pronto como un problema complejo y diverso, difícil de estudiar y mucho más difícil de exponer de una sola vez.

Para una exposición de este tipo bastaría con tratar uno de los niveles de la formación del profesorado y ello, especialmente si se trata del nivel primario, podría hacerse sólo muy por encima. ¿Y qué decir de las instituciones de formación del profesorado, cuyo estudio exigiría bastantes monografías extensas?

No obstante, es necesario que, en esta ocasión, procedamos a estudiar, exponiéndonos a una cierta superficialidad, el panorama general de la formación del profesorado en nuestro país en los últimos dos siglos (1). O dicho de otra manera, nuestro objetivo es trazar el esquema de las líneas básicas, institucionales, estructurales y de funcionamiento, seguidas en la formación de docentes en España.

De esta manera será posible interpretar en buena medida las líneas generales de evolución de la formación del profesorado entre nosotros, y, al mismo tiempo, estaremos en condiciones de obtener algunos criterios orientadores de la experiencia pasada, con

los que procurar transformar dicha modalidad de formación, adaptándola a las necesidades actuales.

2. LA FORMACION DEL MAGISTERIO PRIMARIO.

2.1 ANTECEDENTES DE LAS ESCUELAS NORMALES.

Antes de la creación de las Escuelas Normales, el acceso a la docencia en nuestras escuelas elementales se llevaba a cabo mediante mecanismos corporativos de control gremial y administrativo. Para la habilitación profesional sólo se exigía el aprendizaje directo al lado de un maestro, durante un período de tiempo como pasante, leccionista o ayudante, al igual que en otros ámbitos gremiales. Después, los candidatos a la docencia tenían que superar ciertas pruebas demostrativas de sus cualificaciones técnicas y morales ante las Juntas examinadoras.

No es necesario insistir aquí en la importancia que históricamente tuvo en la formación del profesorado la ***Hermandad de San Casiano*** *y, sobre todo, el* ***Colegio Académico del Noble Arte de las Primeras Letras*** *(1.780), la* ***Academia de Primera Educación*** *(1.791), la* ***Junta de Exámenes*** *(1.804), el* ***Real Instituto Militar Pestalozziano*** *(1.806) y la* ***Escuela Mutua de Madrid*** *(1.819) (2).*

2.2 EL SEMINARIO CENTRAL DE MAESTROS DEL REINO.

Como es sabido, la primera Escuela Normal o el primer centro que hubo en España con la pretensión de formar a profesores o técnicos en cuestiones pedagógicas fue el ***Seminario Central de Maestros del Reino*** *(3), inaugurado en Madrid el 8 de Marzo de 1.839, contando con la base legal que le proporcionaba el Plan Provisional de Instrucción Primaria, aprobado por la Ley de 21 de julio de 1.838 y la inmensa labor desarrollada por Montesinos, su primer director, y por Gil de Zárate, una de las personalidades políticas de la máxima influencia en el terreno de la educación española de aquellos momentos.*

Según el profesor A. Escolano, "de su ordenación académico-institucional interesa destacar los siguientes aspectos:

a) El establecimiento se configuraba como un "seminario" para pensionistas de provincias, aunque también podía admitir externos. El modelo de internado garantizaba la inculcación a los futuros maestros, a través de una configuración minuciosamente reglamentada, el espíritu moral, pedagógico y político que pretendían sus fundadores.

b) Para el ingreso en el centro se fijaban ciertos requisitos físicos, morales y culturales: edad de 18-20 años; ausencia de indicios de enfermedad, malformación y otros defectos; acreditación de buena conducta moral, política y académica; superación de un examen de ingreso para valorar los conocimientos adquiridos en las escuelas elementales. Se preveía, además, un año de prueba.

c) El plan de estudios comprendía dos cursos completos y las siguientes disciplinas: Religión y moral; Lengua castellana; Aritmética y Elementos de Geometría; Dibujo lineal; Elementos de Física; Elementos de Historia natural; Geografía e Historia; Principios generales de educación moral, intelectual y física; Métodos de enseñanza y Pedagogía; Lectura; Escritura. Se dejaba libertad para añadir otras materias, como la agrimensura y las lenguas francesas e inglesas. Un curriculum, como se ve, en el que los componentes culturales pesaban fuertemente, lo que era inevitable en función del bajo nivel con el que accedían los alumnos al centro.

d) Las prácticas se realizarían en la escuela práctica aneja al Seminario" (4).

2.3 DESARROLLO DE LAS ESCUELAS NORMALES EN EL SIGLO XIX.

El rápido desarrollo de las Escuelas Normales que se produce en una primera etapa, fue ordenado por el Reglamento de 1.843. En éste se puede leer: "La prosperidad de la instrucción primaria estriba en la prosperidad de las Escuelas Normales; en ellas está encerrado el porvenir de la educación popular", y más adelante, "... por eso el Gobierno ha creído que la reforma de la instrucción primaria tiene que empezar por los mismos que han de darla..." (5).

En el mismo Reglamento de 1843, según la interpretación que realiza A. Escolano y que nosotros compartimos totalmente, se pueden encontrar los criterios y valoraciones siguientes, que expresan la mentalidad y los objetivos del nuevo orden liberal-burgués que tutelaba las Escuelas Normales:

> *"Ciertamente hay que educar al pueblo con conocimientos sólidos y prácticos, pero no tan variados y extensos que desvían a los que los reciben -gente sencilla y pobre- de las "funciones modestas a las que están destinados". Y, además, las escuelas normales han de procurar afianzar en los "futuros maestros de aldea" los saberes indispensables -lectura, escritura y aritmética-, aunque los de "adorno" sólo se aborden "ligeramente". Pero, sobre todo, las nuevas escuelas han de atender con mayor cuidado a la enseñanza de la religión y de la moral. "Todas (las demás) podrían suprimirse, excepto ésta; sin saber leer y escribir puede un hombre ser un buen padre de familia, súbdito obediente, pacífico ciudadano; nada de esto será si le faltan los principios de la moral y si desconoce los deberes que la religión prescribe" (6).*

Las cuarenta y dos Escuelas Normales de provincias de 1.845 fueron reducidas a treinta y dos en 1.849, diez de ellas superiores, en las capitales de los distritos universitarios.

La Ley Moyano de septiembre de 1.857 (7) vino a articular y a ordenar todo el proceso legislativo anterior y contempla a las Escuelas Normales como

escuelas profesionales; disponía la creación de Escuelas en todas las provincias y de una Normal Central en Madrid, a cargo del Estado. El plan de estudios comprendía dos cursos para el grado elemental, uno más para el superior y otro para el de maestro normal.

Sin embargo, con posterioridad a la citada Ley Moyano, se aceleran las críticas a las Escuelas Normales que llevarían a su supresión momentánea por la Ley de 2 de junio de 1.868. Las Escuelas Normales serían restablecidas de forma casi inmediata por Decreto de 14 de octubre de 1.868 (8).

De hecho, la estructura curricular del ordenamiento de la Ley Moyano se mantuvo vigente, con ligeras modificaciones, hasta finales de siglo:

En el nivel elemental se incluían las materias siguientes: Doctrina cristiana y nociones de Historia sagrada (2 cursos); Teoría y práctica de la Lectura (2 cursos); Teoría y práctica de la Escritura (2 cursos); Lengua castellana con ejercicios de análisis, composición y ortografía (2 cursos); Aritmética (un curso); Nociones de Geometría, Dibujo Lineal y Agrimensura (un curso); Elementos de Geografía y nociones de Historia de España (un curso); Nociones de Agricultura (un curso); Principios de Educación y métodos de enseñanza (un curso). Estas enseñanzas se complementaban con ejercicios en la escuela práctica, a partir del segundo semestre de los estudios.

Para el grado superior se añadían: Doctrina cristiana explicada e Historia sagrada; Teoría y práctica de la Lectura; Teoría y práctica de la Escritura; Complemento de Aritmética y nociones de Algebra; Elementos de Geometría, Dibujo lineal y Agrimensura; Elementos de Geografía e Historia; Conocimientos comunes de Ciencias físicas y naturales; Práctica de la Agricultura; Nociones de Industria y Comercio; Pedagogía; Prácticas.

Para el grado de maestro normal se incluían las materias: Retórica y Poética; Pedagogía; Noticia de las disposiciones oficiales relativas a la primera

enseñanza; Religión y moral; Ejercicios prácticos (9).

De tal curriculum puede desprenderse que, a pesar de su inicial definición de enseñanza profesional, los estudios del Magisterio se estructuraban con una fuerte componente de carácter culturalista, inevitable, por otra parte, dado el nivel primario de los estudios con los que se accedía a las Normales.

Aunque la Ley Moyano sugiere la creación de Escuelas Normales femeninas su existencia real e institucional es anterior; de hecho, antes de la promulgación de la citada Ley existían ya alrededor de veinticinco Escuelas normales femeninas distribuidas por todo el país, creándose en 1.858 la Escuela central de Maestras, a la que se le agregó la Escuela práctica lancasteriana (10).

Durante la Restauración, las Escuelas normales estuvieron sometidas a un total abandono. Según Ruiz Berrio, "... desde la Ley Moyano las Normales en general, y la Normal Central en particular, no fueron objetos de reorganizaciones, necesarias con el paso del tiempo, hasta 1898. Es decir, se pasaron más de medio siglo en estado de claro abandono, agudizado porque incluyó también durante una larga temporada la ausencia de oposiciones, con lo que un profesorado interino, que dejaba bastante que desear, prolongó su letargo" (11).

El deterioro al que estaban sometidas las Normales fue denunciado desde diferentes tribunas progresistas, especialmente en los congresos pedagógicos nacionales de 1.882 y 1.888 y en el congreso hispano-portugués-americano de 1.892, y a través de las revistas especializadas de la época, como la ***Escuela Moderna*** *o el* ***Boletín de la Institución Libre de Enseñanza****, entre otras.*

En la Ley de Presupuestos de 28 de junio de 1.898 se introdujo la reorganización de las Escuelas normales, que permitía poco después establecer un plan de estudios nuevos (12). No obstante, la con frecuencia desenfrenada actividad de cambio normativo que se desarrollaba por entonces, hizo que se

sucedieran los planes de estudios que, se puede considerar, estaban a la base de la Escuela superior del Magisterio.

En la etapa de la Restauración, a pesar de los problemas apuntados, hay que señalar como avances positivos, entre otros, la reforma de la Escuela Normal Central de Maestras y la creación del Museo de Instrucción Primaria, en 1.882, y las leyes de 1.887 y 1.890, por las que los gastos de las Normales pasaban a depender del Estado (13).

2.4 EL PLAN DE 1.914.

El Plan de estudios para las Escuelas Normales conocido como "Plan de 1.914", estuvo vigente hasta 1.931, convirtiéndose así en uno de los planes de estudio de más larga duración. Dicho Plan ordenaba la formación del profesorado de primaria con innovaciones de notable importancia, entre las que se pueden destacar las siguientes:

a) Unificación del título de maestro, suprimiendo la tradicional división de los grados elementales y superior y organizando la carrera en cuatro cursos.

b) Supresión del "certificado de aptitud".

c) Reducción del número de alumnos a 50 por clase.

d) Dotación de becas y estímulos para la creación de internados o colegios.

e) Acceso a la enseñanza pública por oposición (14).

Las asignaturas que formaban dicho Plan de estudios denotan una clara tendencia enciclopedista y culturalista, en detrimento de los contenidos y orientaciones profesionales. Así, las disciplinas pedagógicas y las prácticas no dejaban de ser sectores marginales en el conjunto del plan, que se montaba sobre el nivel previo de una precaria cultura elemental (15).

A pesar de que el Plan de 1.914 puede ser

considerado "el primer plan de categoría científica que han tenido los maestros en España" (16), el movimiento normalista propuso diversas reformas de corte pedagógico, solicitó la creación de una Facultad de Pedagogía autónoma e, influido por la renovación pedagógica europea en materia de formación de maestros, realizó diversos proyectos innovadores (17). Toda esta lucha reinvindicativa profesional fue preparando el siguiente plan de formación de maestros ya en la etapa republicana.

2.5 EL PLAN PROFESIONAL DE 1.931.

La reforma de la escuela y la formación de su profesorado constituyó un tema prioritario para los encargados de la política educativa republicana, apoyados por los ideólogos y educadores de la Institución Libre de Enseñanza y por una buena parte de los profesionales de la enseñanza, reinvindicadores de una educación moderna y progresista, que se sienten integrados en una nueva forma de Estado.

El Decreto de 9 de septiembre de 1.931 vino a significar que las Escuelas Normales, después de casi un siglo de existencia, se acercaban al ámbito universitario, aun dentro de su carácter de escuelas profesionales. La reforma estaba inspirada por Rodolfo Llopis que, además de profesor normalista, venía siendo director de la ***Revista de Escuelas Normales,*** *desde 1.927.*

El Plan de 1.931 organizaba la formación de los maestros en tres períodos: uno de cultura general, que se cubriría en los Institutos de segunda enseñanza; otro de formación profesional, a desarrollar en las Normales; y, un tercero de práctica docente, que se realizaría en las escuelas primarias centrales (18). Es de destacar que las materias del Plan tenían una marcada orientación pedagógico-profesional y se organizaban en torno a tres grupos de contenidos: a) conocimientos filosóficos, pedagógicos y sociales; b) metodologías especiales; c) materias artísticas y prácticas. En el tercer curso se preveían

también enseñanzas especiales de párvulos, retrasados, superdotados, etc. Estaba previsto que las prácticas se realizaran en las anejas y en otras escuelas unitarias y graduadas, siendo dirigidas por los profesores de las Normales en colaboración con la Inspección (19).

"En el régimen interno de los centros también se producían innovaciones: coeducación, pruebas de conjunto al finalizar la carrera y establecimiento del orden promocional a efectos de colocación profesional; residencias de estudiantes, promoción de alumnos mediante dictamen del claustro, etc. El ingreso en las Escuelas se llevaba a cabo mediante examen-oposición a un número limitado de plazas, en el que podían participar los bachilleres universitarios a partir de los 16 años. Una vez finalizados los estudios y realizadas las prácticas docentes, los titulados podrían ser propuestos como maestros en propiedad por los claustros de las Normales" (20).

De alguna manera, se puede decir que el Plan Profesional reunía todos los requisitos por los que habían venido luchando desde tiempo atrás las asociaciones profesionales de maestros. Entre aquéllos hay que resaltar la exigencia del Bachillerato universitario para entrar en las Normales, el insertar la formación de los maestros en instituciones de nivel superior y la profesionalización de los programas de su carrera académica.

2.6 LA FORMACION DEL MAGISTERIO DURANTE EL FRANQUISMO.

Para no hacer más extenso este apartado, baste decir que el último período de la historia de España podría ser caracterizado como el de la recuperación del nivel universitario, que abarca desde 1.940 a 1.970. A partir de la última fecha se inicia la etapa que A. Escolano ha caracterizado como la de la "búsqueda de su identidad académica, en medio de un clima dominado por la incertidumbre, la marginación, el olvido político-administrativo y la precariedad" (21).

O dicho de otra manera, "esta larga etapa se puede dividir históricamente en dos períodos:

a) El comprendido entre el comienzo del nuevo régimen y el final de la década de los sesenta, caracterizado por la regresión a planteamientos muy anteriores y la lenta y precaria recuperación.

b) El que se inicia con la reforma de 1.970 en el que aún estamos inmersos, que se significa por el retorno a la Universidad de los estudios para la formación de maestros" (22).

Antes de la Ley General de Educación de 1.970, se pueden mencionar, ante la imposibilidad de estudiarlos con detenimiento, los planes de estudio de 1.940, el plan resultante de la aplicación de la Ley de educación primaria de 1.945, el reglamento de Escuelas normales de 1.950, la Ley de Reforma de 1.967. En todas estas normativas se pueden apreciar los fundamentos y el lenguaje propio de un régimen autoritario y dogmático, y, al mismo tiempo, los profundos cambios que se iban operando en la sociedad española como consecuencia de la progresiva industrialización y el desarrollo económico del país.

En todo caso, es necesario poner de manifiesto que, en medio de la represión ideológica y política desatada desde el final de la guerra civil, se fue fraguando, progresivamente, una concepción renovadora de la educación y del papel del profesorado en la enseñanza y en el aprendizaje, bastante diferente de la oficial.

Con la reforma educativa iniciada en 1.970, precedida por el análisis crítico de todo el sistema escolar español en el llamado "Libro Blanco", la formación de los docentes primarios se inscribe plenamente en el nivel de la enseñanza superior, después de tres décadas de marginación y subestimación académica" (23). Más adelante, veremos que tal inclusión más nominal que real se ha visto envuelta en numerosos problemas, algunos de muy difícil

solución, y que seguimos arrastrando en estos momentos, a la espera de las reformas que se anuncian en el campo de la formación del profesorado.

3. LA FORMACION DEL PROFESORADO DE SEGUNDA ENSEÑANZA.

Sigue siendo en la actualidad una tendencia generalizada el pensar que la necesidad de la formación del profesorado nace en el campo de la enseñanza primaria y sólo en ella se desarrolla. De hecho, términos como "pedagogía", "pedagogo", etc. están unidos, para los no especialistas, a la primera enseñanza. Todos conocemos la resistencia tradicional de los profesionales de la segunda enseñanza y, especialmente, de la enseñanza universitaria a recibir una adecuada preparación didáctica. Si bien toda esta problemática queda bien avalada históricamente por la falta de consolidación de las pocas instituciones de formación del profesorado de enseñanza secundaria y superior que han existido en el tiempo, al contrario de lo que, como hemos analizado, ocurría en el nivel primario.

"El primer plan sistemático de formación del profesorado de segunda enseñanza en España fue decretado en 1.932, y la primera institución oficial para este fin, fue precisamente la Sección de Pedagogía, creada por decreto de 28 de enero de dicho año", (24) sin olvidar la creación en 1.901 de una cátedra de Pedagogía en los cursos de Doctorado en la Facultad de Filosofía y Letras en la Universidad Central, que quedó fundada oficialmente en 1.904, como veremos más adelante.

Sin embargo, en la muy pobre historia de las instituciones de formación del profesorado de segunda enseñanza en España, hay que destacar tres intentos de institucionalización que no llegaron a consolidarse por razones diferentes: la ***Escuela Normal de Filosofía,*** *el* ***Instituto Escuela de Segunda Enseñanza de Madrid*** *y la* ***Escuela del Profesorado de Enseñanza Media.***

Veamos algunos datos sobre cada una de ellas.

3.1 LA ESCUELA NORMAL DE FILOSOFIA.

A través de la documentación y bibliografía de la época, relacionada, o no, con el campo de la educación, se puede detectar perfectamente la creación de una serie de necesidades sociales, culturales y económicas de la burguesía española, que exigían una enseñanza secundaria que preparase para la educación superior y para la formación general de las clases acomodadas, en una concepción elitista de la enseñanza propia de aquellos tiempos.

Pero, al tiempo que se extiende la enseñanza secundaria por España y se crean nuevos institutos, surge el problema de la falta de profesores; problema que se agudizaría con el surgimiento de la Facultad de Filosofía, que comprendía estudios de ciencias y de letras, aunque con la misión de ampliar los contenidos de las materias que se cursaban en el Bachillerato (25).

Las necesidades de formación de profesores en tales áreas llevaron a la creación de una ***Escuela Normal para la formación de profesores de Enseñanza media y de la Facultad de Filosofía****, que inició sus actividades, con carácter provisional, en 1.846, mediante la creación de veinte plazas en la Escuela Normal Central, de alumnos pensionados para el estudio de las ciencias exactas, físicas y naturales en régimen de internado, para poder ejercer posteriormente el profesorado (26).*

Estaba previsto que las enseñanzas durasen tres años. Entre las obligaciones de los alumnos se encontraban:

1. *Tener dentro de la Escuela las lecciones y repasos necesarios.*
2. *Asistir a las cátedras públicas de las ciencias respectivas en la forma en que se determinase.*
3. *Ejercitarse, bajo la dirección de los profesores, en*

toda clase de experimentos y operaciones.

4. *Tener frecuentes ejercicios para asegurar a los profesores de su aplicación e idoneidad.*

5. *Vivir dentro de la Escuela con sujeción al mismo director (Pablo Montesinos) y disciplina que los alumnos de la instrucción primaria, siendo asistidos y alimentados como éstos (27).*

Al finalizar sus estudios, los alumnos con buenas calificaciones "en todo concepto", tendrían derecho a ser colocados sin previa oposición en las cátedras correspondientes.

Los aspirantes a estas plazas deberían reunir las siguientes condiciones:

a) *Tener más de dieciocho años y menos de treinta.*

b) *Estar en posesión del Bachiller en Filosofía.*

c) *Realizar un examen especial sobre las materias siguientes: Lengua francesa, Aritmética, Algebra, Elementos de Física y algunas nociones de Química.*

Los exámenes serían orales ante una Comisión especial nombrada al efecto y durarían una hora abarcando las asignaturas mencionadas.

Como el ensayo iniciado en 1.846 tuvo éxito, en agosto de 1.850 se decidió la creación definitiva de la ***Escuela Normal de Filosofía,*** *con el fin de formar profesores para los institutos y para las escuelas especiales cuyos reglamentos así lo exigieran. El reglamento que determina todo lo relativo a la Escuela aparece publicado el 1 de mayo de 1.851 (28).*

Según el reglamento mencionado, la Escuela se compondría de un director y del número de profesores qe se considerase necesario, con las obligaciones de:

1. *Dirigir los repasos de la Escuela con arreglo a los programas que habrán de formar y presentar al director en los primeros días de septiembre.*

2. *Esmerarse en la enseñanza de los alumnos, cuidar de que conozcan las formas didácticas propias de*

una cátedra.

3. Dar al director parte mensual de las faltas de asistencia, aplicación y comportamiento de los alumnos, así como formar una memoria en que emita cada uno su juicio acerca de la capacidad de los alumnos, de su aprovechamiento y conducta, etc. (29).

En este último reglamento se fija que los alumnos de la Escuela normal quedaban obligados a cursar durante cuatro años todos los estudios que habilitaban para el grado de licenciado en su respectiva sección, debiendo sacar en los exámenes de fin de curso al menos la nota de "bueno", dejando si no de pertenecer a la Escuela.

Según el resultado de los exámenes de ingreso, orales y con carácter teórico-práctico, los alumnos quedaban inscritos en una de las tres secciones de que constaba la Escuela: Literatura, Ciencias Físico-Matemáticas y Ciencias Naturales. Las materias de cada una de estas secciones se cursaban parte en la Universidad y parte en la propia Escuela (30).

Los alumnos que recibieran el grado de licenciado se clasificaban mediante un examen comparativo, a fin de fijar las asignaturas a las que serían destinados así como para decidir su número en el escalafón. Estaba previsto que los alumnos de la Escuela Normal percibirían cuatro mil reales de pensión durante los cuatro años de su enseñanza, quedando obligados a ejercer en el profesorado durante diez años después de salir de la Escuela.

Pero la experiencia de esta Escuela fue muy breve, ya que fue suprimida en 1.852, finalizando así la primera institución para la formación del profesorado de enseñanza secundaria en España (31).

3.2 EL INSTITUTO-ESCUELA DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE MADRID.

Por decreto de 10 de mayo de 1.918, siendo ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes

Santiago Alba, se creó en Madrid un Instituto -Escuela de Segunda Enseñanza- "con residencias anejas para todos o una parte de los alumnos, en el que se aplicarán nuevos métodos de educación y planes de estudio", según se puede leer en el decreto fundacional (32).

En el artículo primero del citado decreto se dice: "... se ensayarán al mismo tiempo sistemas prácticos para la formación del personal docente adaptables a nuestro país". Nacía así una institución de tipo experiencial para la formación del profesorado de enseñanza secundaria, que duró desde el 1º de octubre de 1.918 hasta 1.936.

Ya en el período republicano surgieron otros institutos escuelas que se debían regir por las mismas normas que el establecido en Madrid; la Generalitat de Cataluña puso en marcha el de Barcelona en octubre de 1.931, y, a lo largo de 1.932 se crearon el de Valencia y el de Sevilla. Los cuatro ensayos se verían truncados con la guerra civil.

Nos referimos, a continuación, al Instituto-Escuela de Madrid, que también fue centro piloto de enseñanza básica, siguiendo el criterio de la Institución Libre de Enseñanza de alcanzar una enseñanza unificada de todos los niveles del sistema educativo. Obviamente, en esta ocasión, sólo nos ocuparemos de su dimensión de formación del profesorado de enseñanza secundaria.

Es muy posible que el Instituto-Escuela surgiera del interés manifestado por José Castillejo y Manuel B. Cossío acerca de la necesidad de establecer un modelo de formación del profesorado de segunda enseñanza (33). El Instituto-Escuela empezó a funcionar como tal en 1.918, en unos locales del ***International Institute for Girl in Spain,*** *de Miguel Angel, 8. Más tarde tuvo edificio propio en la ya mítica "colina de los chopos".*

El Instituto-Escuela "fue propuesto, inspeccionado y dirigido por la Junta de Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas, a través de su Patronato y su secretario, José Castillejo. La pedago-

gía que lo inspiraba era la de la Institución Libre de Enseñanza, aunque el profesorado oficial procedía de diversas doctrinas educativas y diferentes ideologías. En todo caso, el ideario educativo de acuerdo al cual se formó a los aspirantes al profesorado, era el propio de Giner, ossío y Castillejo.

El grupo social que promueve el Instituto estaba compuesto fundamentalmente por la burguesía liberal progresista", (34) la misma que apoyará todos los intentos reformistas de la Institución Libre de Enseñanza.

"Para ingresar en el Instituto-Escuela como aspirante al magisterio secundario se requería ser español, mayor de diecisiete años y haber hecho o estar siguiendo estudios universitarios en las facultades de Ciencias o Filosofía y Letras. Una vez admitidos, debían someterse al siguiente plan de trabajo:

1. Prácticas en el Instituto-Escuela

Se hacían bien por las mañanas o bien por las tardes, a fin de que quedara libre la otra media jornada al aspirante para el resto de su preparación. Las prácticas debían comprender las enseñanzas relacionadas con la especialidad científica de cada uno y la colaboración en la obra general educativa de la Escuela, según las directrices de la ILE.

2. Preparación científica.

La preparación científica estaba pensada dentro de la especialidad a que cada aspirante se fuese a dedicar. Se podía realizar en los laboratorios y diversos centros científicos que tenía la Junta de Ampliación de Estudios.

3. Estudios pedagógicos y filosóficos.

Tales estudios se podrían hacer siguiendo las cátedras de Pedagogía y Filosofía de la Universidad, las enseñanzas de la Escuela Superior del Magisterio, asistiendo a enseñanzas de la sección preparatoria del Instituto, seguidas de discusiones sobre método y leyendo los libros que sobre educación, filosofía y

psicología ponía la Junta a su disposición.

4. Enseñanza de idiomas.

Se proporcionaba gratuitamente clases de inglés, francés y alemán.

5. Estancias científicas en el extranjero.

La Junta becaba todos los años a los aspirantes que hubieran cumplido con intensidad y categoría la preparación pedagógica descrita. Mediante tales becas, era posible realizar estudios y prácticas docentes en el extranjero" (35).

Entre 1.918 y 1.925 pasaron por el Instituto-Escuela de Madrid 87 aspirantes. Muchos de ellos consiguieron cátedras de Instituto a la salida de la Escuela, pero no por derecho adquirido, sino por la vía ordinaria de acceso a la carrera docente prevista en aquellos momentos (36).

En realidad, aunque fue una experiencia innovadora, progresiva y brillante en diversos aspectos, fue también una experiencia aislada, porque no se extendió a todo el país y porque las autoridades no quisieron utilizarla oficialmente como centro de formación de profesores, ya que no se exigió su certificado para aspirar a las cátedras.

La experiencia del Instituto-Escuela hay que enmarcarla dentro de las actividades pedagógicas institucionistas, teniendo en cuenta el modelo de enseñanza integrada que la ILE proponía. De la importancia de dicha Institución de formación del profesorado habla bien a las claras el hecho de que respondía a una necesidad sentida de extender la cultura y la educación, permitiendo el acceso a los estudios secundarios a capas de la burguesía cada vez más extensas.

3.3 LAS ESCUELAS DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA.

Después de la guerra civil pareció desvanecerse la preocupación por la formación oficial y sistemática de la formación pedagógica del profesorado que no

tuviera que ver con la enseñanza primaria. De nuevo bastaba ser licenciado en una Facultad o tener el título adecuado en la Enseñanza técnica.

El Instituto de Pedagogía, a través de sus cursos de verano en la Universidad Menéndez y Pelayo, intentó reavivar la preocupación por la formación pedagógica del profesorado de Institutos y centros de Enseñanza media, llegándose a publicar algunos trabajos dedicados al mencionado nivel. Pero dicha actividad quedó suprimida al ser removido el Instituto de Pedagogía de la dirección de los cursos pedagógicos de la citada Universidad (37).

Poco después, con el ministerio de Lora y Tamayo, se crearon las Escuelas del Profesorado que, dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media, se insertaron en las Universidades, siendo el profesorado universitario el que se encargó, principalmente, de llevar adelante las enseñanzas conducentes a la obtención del Certificado de Aptitud Pedagógica, que se podía presentar como mérito para acceder al profesorado de enseñanza secundaria y que se preveía fuera obligatorio en los años posteriores. Si bien, con la creación de los ICEs, tales instituciones desaparecieron (38).

4. ENSEÑANZA SUPERIOR DE LA PEDAGOGIA Y FORMACION DEL PROFESORADO.

4.1 LA ESCUELA SUPERIOR DEL MAGISTERIO.

Los profesores de Escuelas Normales se venían reclutando, al principio del siglo XX, de las facultades universitarias y de las propias Escuelas Normales que tuvieran capacidad para conceder el título de maestro normal o superior.

Esta situación cambió radicalmente al crearse la Escuela de Estudios del Magisterio, por decreto de 3 de junio de 1.909, firmado por el ministro Rodríguez de Sampedro (39).

En 1.911 se produjo una reorganización de la Escuela tendente a imprimirle un carácter pedagógico

más marcado y con el criterio siguiente: "Todo lo que sea puramente cultura general en Ciencias o Letras tiene sus organismos propios en otros centros de enseñanza pública y sería ocioso duplicarlos con daños a la especial formación profesional que corresponda a los alumnos de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio" (40).

Como consecuencia de tal criterio, se mostró una mayor preocupación por la metodología de las disciplinas de Letras y Ciencias. Al mismo tiempo, se introdujeron nuevas materias en el plan de estudios de la importancia de las siguientes: Trabajos manuales, Dibujo, Música y Educación física. La Escuela se organizó más solidamente a partir del decreto de 30 de agosto de 1.914, y al tiempo se reformaron los estudios del Magisterio mediante lo que se conoce como "Plan del 14", al que ya nos hemos referido con anterioridad.

La finalidad de la Escuela era la de formar Inspectores de Enseñanza primaria y Profesores de Enseñanza normal. A partir de la reorganización de 1.914, se establecieron dos secciones, una de alumnos y otra de alumnas. Para ingresar en ella había que tener aprobado los estudios de Magisterio o bien ser licenciado en Letras o Ciencias. Sólo eran admitidas cuarenta personas, entre varones y mujeres, después de pasar unas pruebas de ingreso bastante duras, de carácter cultural y pedagógico. Sin embargo, los alumnos que ingresaban recibían una beca en dinero, que les permitía mantenerse decorosamente, de cien pesetas al mes.

Los estudios duraban tres cursos, dedicándose el último a prácticas de enseñanza e inspección. Una vez aprobados, los alumnos oficiales de la Escuela tenían derecho a ocupar dos tercios de las vacantes de profesores numerarios de Escuelas normales, dos tercios de las vacantes de las plazas de nueva creación en las Inspecciones de Primera enseñanza, así como de regentes de escuelas prácticas graduadas anejas a las Escuelas normales en la proporción que

estableciera el ministerio cada curso.

Este ingreso directo fue el mayor estímulo que ofreció la Escuela. Cuando se suprimieron estos derechos, en 1.922, se puede decir que cambió bastante drásticamente su sentido y su futuro.

"Todos los años se concedían también un número variable de pensiones para ampliar estudios dentro o fuera de España, destinadas a los alumnos que hubieran obtenido el título. La duración de dichas pensiones era de nueve meses, pagándoseles 350 pesetas por mes, además de abonarles los viajes de ida y vuelta en segunda clase" (41).

Existía interés personal y profesional en adquirir una de tales pensiones, porque se hacía constar en el expediente como mérito; pero, sobre todo, dichas pensiones permitían el contacto con las diferentes escuelas de pensamiento existentes en aquellos momentos.

De los datos que hemos podido analizar se desprende que los frutos de la Escuela fueron muy importantes, teniendo en cuenta que fue no sólo un Centro de formación del personal directivo de la educación primaria, sino, además, un centro de cultura pedagógica cuya influencia fue decisiva para el desarrollo científico de los estudios sobre educación en nuestro país. Al crearse en enero de 1.932 la Sección de Pedagogía, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, se suprimió la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

4.2 OTRAS INSTITUCIONES SUPERIORES DE PEDAGOGIA.

Sería imposible extenderse con el detenimiento necesario en el análisis de cada una de las instituciones, que pueden ser consideradas como antecedentes, junto a la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, de las actuales Secciones de Pedagogía. Por ello, nos limitaremos a mencionar las más significativas caracterizándolas brevemente.

4.2.1 ***El Museo Pedagógico Nacional.***

Creado por decreto de 6 de mayo de 1.882, fue dirigido desde 1.883 por Manuel Bartolomé Cossío, y auqnue no fue expresamente un centro de formación de profesores, puede ser considerado como el punto de apoyo para el desarrollo científico de la Pedagogía en España, de la mano de la Institución Libre de Enseñanza y siguiendo los modelos extranjeros de más entidad e interés del momento (42).

4.2.2 ***La cátedra de Pedagogía superior.***

Se creó en abril de 1.904 en el Doctorado de la Sección de estudios filosóficos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad central. Para impartirla se nombró a Cossío y se decidió que su ubicación fuera el Museo Pedagógico Nacional, porque estaba concebida, cito textualmente, "no con carácter puramente discursivo, sino práctico, ya por lo que toca a la investigación mediante el trabajo personal sobre las fuentes de primera mano antiguas y modernas, ya por lo que se refiere a la información directa de las múltiples reformas que en el orden educativo se realizan a diario en los distintos países, así como de la organización comparada de su enseñanza..." (43).

Durante algunos años la cátedra de Pedagogía Superior y la Escuela Superior del Magisterio funcionaron paralelamente y cubrieron con bastante acierto sus objetivos. No obstante, sus actividades no podían cubrir otros ámbitos como la formación pedagógica de todo el profesorado de enseñanza media en España y el desarrollo científico de los mismos estudios pedagógicos.

4.2.3 ***El Seminario de Pedagogía de Barcelona.***

El "Seminario de Pedagogía" de la Universidad de Barcelona, dirigido por Xirau, se puede considerar como uno de los antecedentes más inmediatos y brillantes de la Sección de Pedagogía de dicha Universidad. Fue puesto en marcha en 1.929, aunque

no recibió su denominación, oficialmente, hasta 1.930. Xirau y Serra Hunter, impulsores del Seminario, encontraron un apoyo decidido por parte de las autoridades civiles y universitarias y por todos los grupos culturales y educativos (44).

4.3 LAS SECCIONES DE PEDAGOGIA DE MADRID Y BARCELONA.

4.3.1 ***Sección de Pedagogía de Madrid.***

Aunque decidido por Marcelino Domingo en 1.931, el decreto de 27 de enero de 1.932 creando la Sección de Pedagogía de Madrid, fue firmado por Fernando de los Ríos.

El artículo primero de dicho decreto dice así: "Para el cultivo de las ciencias de la educación y el desarrollo de los estudios superiores pedagógicos y para la formación del profesorado de la segunda enseñanza y Escuelas Normales, Inspección de Primera Enseñanza y Directores de grandes Escuelas graduadas, se crea en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid una Sección de Pedagogía".

Para alcanzar dichos fines, la Sección de Pedagogía concedía tres clases de títulos: el certificado de estudios pedagógicos, el de Licenciado en Pedagogía y el de Doctorado en Pedagogía (45).

Los primeros catedráticos de la Sección fueron los que figuraban como profesores numerarios de la Escuela Superior del Magisterio, y que no estaban jubilados: Domingo Barnés, Luis de Hoyos, Juan Zaragüeta y Luis Zulueta (46).

En el curso de 1.934 a 1.935, las materias que se impartían y los profesores que estaban a su cargo eran:

Pedagogía.	Dra. Maeztu
Historia de la Pedagogía.	Dra. Maeztu
Paidología.	Dra. Gayarre
Metodología de las Ciencias Sociales y Económicas.	Dr. Zaragüeta

Filosofía de la Educación.	Dr. Zaragüeta
Didáctica.	Dr. Gaos
Fisiología Humana y Biología aplicada a la Educación.	Dr. Hoyos
Higiene Escolar.	Dr. Hoyos
Psicopatología Infantil y Pedagogía de anormales mentales.	Dr. Lafora
Organización de la Enseñanza y política pedagógica.	Dr. Luzuriaga
Prácticas de Inspección.	Dr. Gª Martínez

(47)

4.3.2 ***La Sección de Pedagogía de Barcelona.***

La Sección de Pedagogía de la Facultad de Filosofía y Letras de Barcelona no se creó oficialmente hasta 1.933, por el artículo 29, del título 7º del ***Estatuto de Autonomía*** *de la Universidad de Barcelona.*

Básicamente, los títulos, características y condiciones académicas de la Sección de Pedagogía de Barcelona eran idénticos a los de la de Madrid. En el mismo curso escolar de 1.934 a 1.935, en la Sección de Pedagogía catalana se estudiaban las materias siguientes:

Pedagogía	Joaquín Xirau
Historia de la Pedagogía.	Joaquín Xirau
Psicología Infantil.	Emilio Mira y Lopez
Psicopatologia Infantil	Emilio Mira y López
Psicotecnia Educativa	Emilio Mira y López
Fisiología Humana	Augusto Pi y Sunyer
Fisiología aplicada a la escuela e Higiene Escolar.	J.M. Bellido
Biología Infantil.	Margarita Comas
Metodología del lenguaje	P.Mtnez. de Salinas
Metodología Ciencias Históricas.	Miguel Santaló
Metodología Ciencias Naturaleza.	Margarita Comas
Metodología de las Matemáticas.	P.Mtnez. de Salinas

Didáctica.	Juan Roura
Organización Escolar.	Herminio Almendros
Organización Escolar comparada.	Juan Roura

(48).

Al mismo tiempo que la Sección siguió funcionando el Seminario de Pedagogía, con carácter complementario y abierto a sectores más amplios que la Sección de Pedagogía.

Al terminar la guerra civil, la mayor parte del profesorado tuvo que exiliarse, algunos ya lo habían hecho desde los comienzos de la misma. El fruto de su trabajo y la preparación que habían adquirido en todos aquellos años de ensayo y reforma la llevaron a la práctica muy lejos de nuestro país, contribuyendo al desarrollo educativo y cultural de Latinoamérica.

4.4 LOS PLANES DE PEDAGOGIA DEL ULTIMO PERIODO HISTORICO.

Sería interesante realizar una mplia investigación que se ocupara de la gestación y desarrollo de la Pedagogía universitaria española en el franquismo, señalando los intereses ideológicos y los objetivos que perseguían las personas y grupos que han venido controlando la misma en el último período histórico, así como los apoyos reales recibidos desde la administración del Estado y de otros sectores socioeconómicos. En esta ocasión, sólo pretendemos señalar los principales planes de Pedagogía que han venido organizando la enseñanza superior de la Pedagogía en los últimos cuarenta y cinco años.

El reconocimiento oficial de la sección de Pedagogía de Madrid, después de la guerra, se produjo en julio de 1.944 desarrollando la ***Ley de Ordenación Universitaria de 1.943****. La Sección de Pedagogía de Barcelona se volvió a instaurar en 1.955.*

En el reglamento de ordenación de la Facultad

de Filosofía y Letras de Madrid, se fijaba en cuatro cátedras la dotación de plantillas para la Sección: Pedagogía general y racional, Principios de Metodología y Didáctica, Historia de la Pedagogía e Historia de la Pedagogía española y Pedagogía Experimental y Diferencial (49).

En febrero de 1.955 se aprobó un nuevo Plan de estudios que aportaba la novedad de la existencia de dos asignaturas optativas por curso, de las que había que elegir una.

En 1.968 entró en vigor el plan de las cuatro modalidades, que se mantendría en el conocido como "Plan Suárez", y que desaparecieron con la entrada en vigor de un nuevo Plan en octubre de 1.976, caracterizado por el carácter exclusivamente pedagógico de las materias de todos sus años de estudio. No obstante, como es sabido, en la actualidad existe un número elevado de Secciones de Pedagogía distribuidas por todo el país, en algunos casos sin existir jurídicamente como tales secciones, pero abarcando todo el curriculum de Pedagogía, con planes de estudio no siempre coincidentes, aunque conteniendo los núcleos básicos de las Ciencias de la Educación.

5. SITUACION ACTUAL DE LOS CENTROS DE FORMACION DEL PROFESORADO.

Teniendo en cuenta las actuales disposiciones legales, apoyadas todas ellas en la Ley General de Educación 1.970 y en la Ley de Reforma Universitaria de 1.983, la formación del profesorado en España se realiza en la Universidad.

Por lo que se refiere al profesorado de Educación General Básica, tiene sus centros de formación en las Escuelas Universitarias del Profesorado de E.G.B. En todas las provincias hay, al menos, una de estas Escuelas y existen también algunas de iniciativa no estatal.

En cuanto al profesorado de nivel secundario y superior hay que distinguir entre la formación científica, propia de la materia o área cultural que

ha de enseñar y la formación pedagógica específicamente profesional del docente. La primera se adquiere en las Facultades o Escuelas Técnicas. Para la formación propiamente pedagógica se fundaron los Institutos de Ciencias de la Educación, de los que existe uno en cada Universidad, tanto oficial como privada, y que vinieron a sustituir a las Escuelas de Profesorado de Enseñanza Media.

5.1 ESCUELAS DE PROFESORADO DE E.G.B.

Las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de E.G.B. nacieron con la Ley General de Educación de 1.970. De acuerdo con ésta, las Escuelas Normales fueron transformadas en Escuelas Universitarias e incorporadas cada una a la Universidad en cuyo distrito radicaban.

Pero si la integración institucional se hizo con rapidez no ocurrió lo mismo con su profesorado. El profesorado numerario sólo se integró en 1.978, no sin problemas debido a la existencia de un número considerable de aquéllos que no tenían la titulación de doctor. A ello se le añade la inexistencia de oposiciones a cátedras de Escuelas Universitarias y al elevado número de profesores contratados, que son los encargados de impartir buena parte de la enseñanza, sin tener estabilidad en el desempeño de sus funciones docentes.

Por otra parte, a la expansión universitaria de Facultades e, incluso, a la creación de nuevas universidades, no le ha correspondido el necesario fortalecimiento y creación de nuevas Escuelas Universitarias del Profesorado de E.G.B. El hecho puede considerarse de bastante gravedad, sobre todo si se piensa que el fortalecimiento de dichas Escuelas podría ser uno de los caminos que la Universidad tiene para empezar a resolver algunos de sus problemas organizativos y funcionales (50).

No obstante, la etapa de la búsqueda de la identidad universitaria de las Escuelas es muy posible que esté llegando a su fin, si, como ha sido

anunciado por la actual administración, en los próximos meses aparecen las bases de la reforma de los estudios de formación del profesorado, siguiendo los criterios expuestos por el ministro Maravall, de una mayor integración de los estudios de formación del profesorado en la Universidad, adaptándose a la nueva estructura universitaria, cuyo eje serán los departamentos (51).

Así, al parecer, los estudios de formación del profesorado de la primera etapa de E.G.B. corresponderán al primer ciclo de Universidad y serán impartidos en departamentos pedagógicos especialmente creados para esta función. Los profesores de la segunda etapa de E.G.B. recibirán una mayor formación especializada, que correrá a cargo de los departamentos especializados de la Universidad, con preparación complementaria de los departamentos de formación pedagógica.

5.2 INSTITUTOS DE CIENCIAS DE LA EDUCACION.

Los Institutos de Ciencias de la Educación fueron creados en 1.969 en cada una de las universidades estatales españolas y asumieron desde el primer momento, como decíamos antes, las funciones atribuidas a las Escuelas de Formación del Profesorado de Grado Medio.

Un año más tarde se promulgaba la Ley General de Educación y, de acuerdo con su artículo 73, estos Institutos quedaban integrados directamente en cada Universidad.

Se puede decir, en términos generales, que los ICEs, creados con la intención de llenar la enorme laguna formativa que las secciones de Pedagogía y las Escuelas Universitarias de E.G.B. dejaban, se propusieron:

1. *Proporcionar una preparación pedagógica inicial al profesorado de Enseñanza media, profesional y universitaria que, previamente, había adquirido la formación científica correspondiente en una Facultad.*

2. *Asegurar el perfeccionamiento pedagógico permanente del profesorado en servicio.*

3. *Impulsar y desarrollar la investigación pedagógica aplicada como base de la innovación educativa (52).*

Tales objetivos exigían una dotación presupuestaria adecuada, para poder cubrir las expectativas creadas por las nuevas instituciones. Sin embargo, a medida que ha ido pasando el tiempo, una serie de impedimentos se han opuesto a la buena marcha del proyecto. Entre ellos, se pueden destacar los siguientes: la carencia de personal pedagógicamente cualificado y estable; el tener una estructura económico-administrativa deficiente; el haber sido vistos con recelos por los órganos tradicionales de la Universidad (53).

A todo ello ha contribuido la situación ambigua en que la misma Ley 1.970 dejó a los ICEs: eran institutos universitarios y, por consiguiente, dependían de la autoridad del rector, pero, al mismo tiempo, dependían de otro organismo distinto, extrauniversitario, primero el CENIDE, después el INCIE, hasta su reciente extinción (54).

¿Cuál será el futuro de los ICEs?. En estos momentos nadie parece saber con certeza cómo contestar a tal interrogante. Lo que parece cierto es que la actual administración tiene prevista otra vía para la realización de una de las misiones más importantes que tenían asignada los ICEs: la de proporcionar una preparación pedagógica al profesorado de enseñanza media.

La nueva vía es, al parecer, la de alcanzar el título de Licenciado en un área específica y, al mismo tiempo, cursar los correspondientes estudios en los departamentos pedagógicos de la Universidad. Lo que aún no se sabe es cúales van a ser las materias objeto de dichos estudios.

6. *CONCLUSION*

Históricamente es posible detectar una oscilación en los planes de estudio de la formación del profesor primario entre el bagaje cultural y el pedagógico, aunque siempre el pedagógico se ha considerado fundamental.

El profesorado de las enseñanzas medias, salvo intentos esporádicos, ha venido adquiriendo una formación científica o cultural, seguido en algunos casos de estudios pedagógicos y prácticos como añadidos.

El profesorado universitario se ha venido caracterizando por recibir su formación científica y cultural, sin la necesaria cualificación pedagógica.

En general, la formación del Magisterio primario durante el siglo XX parece seguir el camino de su elevación profesional, llevando su formación desde las Escuelas Normales, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Primaria, hasta ser incluida en la Universidad.

La vía seguida por la política de formación de profesores de niveles post-primarios se orienta hacia la progresiva formación pedagógica de este tipo de profesorado.

No obstante, aunque el desarrollo socio-económico ha traído aparejado el aumento significativo de instituciones dedicadas a la formación del profesorado, especialmente en el nivel primario, dicha expansión cuantitativa no ha ido acompañada del esfuerzo correlativo en la organización y sistematización de su formación, en orden a optimizar sus aprendizajes e incrementar la calidad profesional de los cuerpos docentes.

Es de destacar, finalmente, la creciente tendencia a la aceptación, profesional y social, de la necesidad y conveniencia de alcanzar una sólida formación pedagógica universitaria de todo el profesorado.

NOTAS

(1) El contenido de este artículo fue expuesto como conferencia, el día 13 de diciembre de 1.983, dentro de la **II Semana de Pedagogía**, organizada por la Sección de Pedagogía y el I.C.E. de la Universidad de Oviedo. No obstante, el trabajo que ahora aparece publicado ha quedado enriquecido con las aportaciones y sugerencias hechas por los profesores y alumnos, presentes en la citada conferencia y en el coloquio final con el que se cerró el acto, y por la necesaria elaboración de un apartado de notas explicativas con el aparato crítico y de apoyo bibliográfico y documental imprescindible.

(2) Sería interesante proceder a una revisión de la actual bibliografía existente, relativa a la perspectiva histórica de la formación del profesorado, para realizar, con posterioridad, otros posibles análisis interpretativos que confirmen o superen los escasos estudios que tenemos en estos momentos. Para el conocimiento de los antecedentes citados pueden consultarse entre otras, las obras siguientes: COSSIO, M.B.: **La enseñanza primaria en España.** Madrid, Museo Pedagógico Nacional, 1.915, 2º edic.; DELGADO, B.: "La formación del profesorado de primeras letras antes de la creación de las Escuelas Normales en España", en **La investigación pedagógica y la formación de profesores.** Madrid, S.E. de Pedagogía del C.S.I.C., 1.980, pp. 75-99; ESCOLANO, A.: "Las Escuelas Normales. Siglo y medio de perspectiva histórica", en **Revista de Educación.** Madrid, 269 (1.982),enero-abril, pp.55-77; GIL DE ZARATE, A.: **De la instrucción pública en España.** Madrid, Impr. del Colegio de Sordomudos, 1.855, 3 tomos; LUZURIAGA, L.: **Documentos para la historia escolar de España.** Madrid, Junta de Ampliación de Estudios-Centro de Estudios Históricos, 1.916; RUIZ BERRIO, J.: "Estudio histórico de las instituciones para la formación de profesores", en **La investigación pedagógica y la formación profesores**, op. cit., t.1º, pp. 99-120, y, "Antecedentes históricos de las actuales secciones de Pedagogía", en **Studia Paedagogica.** Salamanca,3-4 (1979) enero-diciembre, pp. 187-207; NEGRIN, O.: "Formación, selección y supervisión del profesorado (1.940-1.970)", en **Historia de los Sistemas Educativos contemporáneos.** Madrid, UNED, 1.976, U.D. 5º, pp. 101-125. Buena parte de las disposiciones

oficiales y los planes de estudios de formación del profesorado pueden encontrarse en GUZMAN, M.: **Cómo se han formado los maestros.1871-1971. Cien años de disposiciones oficiales.** Barcelona, Prima Luce, 1.973; UTANDE IGUALADA, M.: **Planes de estudios de Enseñanza Media.** Madrid, Dirección General de Enseñanza Media, 1.964.

(3) Para el conocimiento del proceso de establecimiento de dicha Institución, véase ANTON MATAS, I.: "La primera Escuela Normal de Maestros del Estado español", en **Evolución histórica de la educación en los tiempos modernos.** Madrid, C.S.I.C., 1.950, II, pp. 7-29. Pueden consultarse, además, los artículos citados de RUIZ BERRIO, pp. 188 y ss. y ESCOLANO, pp. 60 y ss.

(4) ESCOLANO, A.: art. cit., p. 61; RUIZ BERRIO, J., pp. 190 y ss.

(5) "Reglamento orgánico para las Escuelas Normales de Instrucción primaria del Reino decretado por el Gobierno provisional de 15 de octubre de 1.843", en **Colección Legislativa de Instrucción Primaria.** Madrid, Impr. Nacional, 1.856, pp. 60-65. Véase además, VARIOS: **La reforma de la formación de profesores de E.G.B..** Madrid, M.E.C., 1.982.

(6) ESCOLANO, A.: art. cit., p. 62

(7) "Ley de Instrucción Pública, sancionada el 9 de septiembre de 1.857", en **Colección de leyes referentes a Instrucción pública y otras que con ésta se relacionan.**Madrid, Imprenta y Fundición de Manuel Tello,1.890.

(8) RUIZ BERRIO, J.: "Antecedentes históricos de las actuales Secciones de Pedagogía", art. cit., p. 191.

(9) Ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1.857 citada.

(10) ESCOLANO, A.: art. cit., p. 63.

(11) RUIZ BERRIO, J.: art. cit., p. 191.

(12) Ibidem.

(13) Más datos en COSSIO, M.B.: **La enseñanza primaria en España.** op. cit., pp. 168 y ss.

(14) Véase ESCOLANO, A.: art. cit., p. 67.

(15) Ibidem, p. 68 y VARIOS: **La reforma de la formación...**, op. cit.

(16) Véase RUIZ BERRIO, J.: pp. 193 y ss.

(17) ESCOLANO, A.: Art. cit., p. 69. El autor se basa en diversos trabajos aparecidos en distintos números de la **Revista de Escuelas Normales**, durante la etapa de la Dictadura de Primo de Rivera.

(18) "Decreto de 29 de septiembre de 1.931", en **Gaceta de Madrid** de 30 de septiembre, art. 1º.

(19) Decreto citado de 29 de septiembre de 1.931, arts. 1, 7 y 8. Véase ESCOLANO, A.: p. 70.

(20) ESCOLANO, A.: pp. 70-71.

(21) Ibidem, p. 71.

(22) Ibidem, p. 72.

(23) Ibidem, p. 74.

(24) RUIZ BERRIO, J.: "Estudio histórico de las instituciones para la formación del profesorado", art. cit., p. 112.

(25) Ibidem, p. 114.

(26) "Real Decreto del Ministerio de Gobernación, de 24 de junio de 1.846", **Gaceta de Madrid** de 27 de junio de 1.846. A este respecto, véase el documentado trabajo de J.A. LORENZO VICENTE: "Una experiencia de formación de profesores de Segunda Enseñanza: La Escuela Normal de Filosofía (1.846-1.852)". en **Revista interuniversitaria Historia de la Educación.** Salamanca, 2 (1.983), pp. 97-104.

(27) LORENZO VICENTE, art. cit., p. 100.

(28) "Real Decreto de 28 de agosto de 1.850" y "Reglamento para la Escuela Normal de Filosofía de 26 de abril de 1.851", en **Gaceta de Madrid**, 1º de mayo de 1.851.

(29) Reglamento de la Escuela Normal de Filosofía citado, art. 5º.

(30) Más datos en el artículo citado de LORENZO, pp. 103 y ss.

(31) "Real Decreto de 10 de septiembre de 1852" en **Gaceta de Madrid** de 17 de septiembre de 1.852. El director de dicha Escuela Normal, de 1.850 a 1.852, fue D. Fernando de Castro y Pajares. Otros profesores de la Escuela fueron: Pedro Felipe Monalu y Eduardo Rodríguez Aranguren.

(32) RUIZ BERRIO, J.: "Estudio histórico...", art. cit., pp. 116-117. Para profundizar en el tema, véase especialmente, JUNTA PARA AMPLIACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CIENTIFICAS: **Un ensayo pedagógico. El Instituto-Escuela de Segunda Enseñanza de Madrid.** Madrid, 1.925. Además, TERAN, M. de: "El Instituto-Escuela y sus relaciones con la Junta para Ampliación de Estudios y la I.L.E.", en **El Centenario de la Institución Libre de Enseñanza.** Madrid, Tecnos, 1.977, pp. 189-198.

(33) TERAN, M.: Op. cit., citado por RUIZ BERRIO, J., art. cit., p. 118, nota 34.

(34) RUIZ BERRIO, J., p. 118.

(35) Ibidem, pp. 118-119.

(36) Ibidem, p. 119. Más datos en JUNTA PARA AMPLIACION..., op. cit.

(37) GARCIA HOZ, V.: **La enseñanza en España en el siglo XX.** Madrid, Rialp, 1.981, p. 179.

(38) Ibidem. Sobre las Escuelas del Profesorado de Enseñanza Media se ha publicado muy poco. El único estudio realizado, que nosotros

sepamos, ha sido la Memoria de Licenciatura de J.A. Lorenzo, presentada en la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad Complutense de Madrid.

(39) Sobre las vicisitudes normativas de la Escuela, véase, RUIZ BERRIO, J.: "Antecedentes históricos...", art. cit., p. 193 y, especialmente, FERRER MAURA, S.: **La Escuela de Estudios Superiores del Magisterio** (1.909-1.932). Madrid, CEDESA, 1.973.

(40) Citado por RUIZ BERRIO, J.: art. cit., p. 193.

(41) Ibidem, p. 194.

(42) Existen varios estudios en curso de realización que se ocupan directamente de El Museo Pedagógico y de sus actividades. Recientemente, se ha leído en Salamanca la Tesis doctoral "El Museo Pedagógico Nacional. Desarrollo histórico y contribuciones a la educación española contemporánea. 1.882-1.941", de quien es autor A. GARCIA DEL DUJO.

(43) Véase, COSSIO, M.B.: **De su jornada.**Madrid, Aguilar, 1.966 y, especialmente, MUSEO PEDAGOGICO NACIONAL:**Legislación** (1882-1905). Madrid, R. Rojas, 1.906.

(44) RUIZ BERRIO, J.: "Antecedentes.....", art. cit., p. 200, y, XIRAU, J.: **Manuel B. Cossío y la educación en España.** México, El Colegio de México, 1.945.

(45) GARCIA HOZ, V.: op. cit., p. 178: "Que yo sepa, el certificado de estudios pedagógicos quedó simplemente como un propósito. No sé de nadie que alcanzara tal certificado. En realidad, no hubo tiempo para ello. Establecida la Sección de Pedagogía en 1.932, la primera promoción de Licenciados, constituida por dos, salió en febrero de 1.936".

(46) RUIZ BERRIO, J.: art. cit., p. 201.

(47) ibidem, p. 202.

(48) Ibidem, p. 203.

(49) Según el artículo 41 del Reglamento, las materias a cursar en la especialidad eran las siguientes: Tercer curso: Filosofía de la Educación, Principios de Metodología, Pedagogía general, Psicología general, Técnicas de la investigación pedagógica; Cuarto curso: Psicología del niño y del adolescente, Historia de la Pedagogía, Pedagogía racional, Didáctica, Pedagogía experimental, Didáctica (metodología general), Prácticas pedagógicas; Quinto curso: Organización escolar, Prácticas Pedagógicas, Pedagogía diferencial, Didáctica (Metodología especial), Historia de la Pedagogía española, Orientación profesional, Higiene escolar, Prácticas de Inspección, Pedagogía diferencial (anormales), Didáctica (enseñanzas moral, política y religiosa).

(50) GARCIA HOZ, V.: op. cit., pp. 181-182.

(51) "Declaraciones de Maravall. La formación del profesorado será universitaria", en el periódico de Madrid **Ya**, de 25 de febrero de 1.984; también, "Maravall anunció el nuevo modelo de formación del profesorado", en **ABC**, 28 de febrero de 1.984.

(52) ORDEN, A. de la: "Enseñanza superior de la Pedagogía y formación del profesorado. La experiencia española", en **Studia Paedagogica.** Salamanca, 3-4 (1.979), enero-diciembre, p. 213.

(53) Ibidem, p. 213.

(54) GARCIA HOZ, V.: op. cit., p. 183.